



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°714-2015-A/MPP
 San Miguel de Piura, 9 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 410-2015-GTYT/MPP de fecha 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el apoderado común del Consorcio Joshelyn, con fecha 26 de febrero de 2015, presenta ante el Inspector de Obra Ing° Huilter Mijahuanca Carrasco, la Carta N° 024-2015-CONSORCIO YOSHELYN, adjuntando copia de los Asientos N° 26, 28, 36, 41, 42, 44 y 45 del Residente de Obra, y copia del Asiento N° 43 del Inspector, que comprende anotaciones desde el 14 al 17 de febrero de 2015 en el Cuaderno de Obra; para su revisión y aprobación, del PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.- POR REDUCCIÓN DE METRADOS EN PARTIDAS DE OBRAS PROVISIONALES: Reducción de Tubería de Asbesto Cemento; y Demolición de Buzones Existentes; y de REDES DE ALCANTARILLADO: Trazo Nivel y Replanteo; Remoción de Pavimento en lo que corresponde a Bloquetas Existentes; Excavación a Máquina Terreno Normal (h= 1.50m, h= 2.00m., h= 2.50m.); conformación de Cama de Apoyo e= 0.10m. incluye Nivelación; Acarreo de Cama de Arena Gruesa e= 5m; Eliminación de Material Excedente con Equipo, Suministro e Instalación de Tubería PVC 200 mm UF/ISO S-20 incluye Anillos, Doble Prueba Hidráulica + Escorrentía Tub. 200 mm 2t, Construir Buzón Tipo I Co. Ø= 1.20m., h= 1.50m; y Rehabilitación de Buzón Tipo I Co. Ø= 1.20m. h= 1.50m. h= 6.50m. correspondiente al SUB PRESUPUESTO 001 - REDES DE DESAGUE, por un monto de S/. 79,629.69 incluido el I.G.V. del Presupuesto de Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2014-OI/MPP, de fecha 08 de julio de 2014, ratificada por Resolución Jefatural N° 132-2014-OI/MPP, de fecha 23 de octubre de 2014, la entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Valor Referencial de S/. 6' 533,180.94 incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Junio de 2014; y, por un plazo de ejecución de 200 días calendario;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014, el CONSORCIO JOSHELYN integrado por las Empresas (Edificaciones y Servicios Santa Isabel S.R.L. - Águila Constructores S.R.L.) y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, suscribieron el Contrato - Licitación Pública N° 002-2014/CEO-LP/MPP - Primera Convocatoria, con el objeto de que dicho CONSORCIO ejecutará la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" por un Monto Total de S/. 6'533,180.94 incluido el I.G.V.; y, por un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, el 20 de enero de 2015, se llevó a cabo el Acto de Entrega del Terreno; por ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; por lo que quedó establecido el 21 de enero de 2015, como la fecha de inicio al plazo de ejecución contractual, y como fecha de culminación el día 18 de agosto de 2015 según consta en el Informe correspondiente al mes de febrero de 2015 del Asistente del Inspector de Obra ING° JAVIER GOMEZ COBEÑAS y en la Carta N° 01-2015-



DO-OI/MPP-FAAC-IO del Jefe de la División de Obras ING° FÉLIX ALBERTO AVILES CORDOVA;

Que, mediante Asiento N° 36 del 11 de febrero de 2015, el Residente de Obra informa al Inspector de Obra, que los moradores del A.H. José Olaya comprendidos entre el tramo del Bz. 99 al Bz 13 indican que la Tubería en ese tramo se encuentra en buen estado NO SIENDO NECESARIO SU CAMBIO E IMPIDEN EL RETIRO DE LA BLOQUETA, no teniendo Conexiones Domiciliarias en el Tramo, no siendo un Tramo con suficiente carga, por lo que debería realizarse la Consulta al Proyectista;

Que, el 13 de febrero de 2015, mediante Asiento N° 41 del Cuaderno de Obra; el Residente de Obra comunicó al Inspector de Obra, que en el Asiento N° 26 de fecha 3 de febrero de 2015 se realizaron observaciones referentes a trabajos no considerados en el Expediente como es la Instalación de Tubería de 315 mm y Sub Colector de 200 mm.; y asimismo se solicitó el Deductivo de Obra N° 01 de la Red del tramo entre Bz15 y BZ17 y del tramo comprendido entre el Bz 13 al Bz 99, que asciende a la suma de S/. 79,629.70;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015, mediante Asiento N° 43 del Cuaderno de Obra; el Inspector de Obra ING° HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO solicitó al Residente de Obra ANEXAR toda la documentación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01;

Que, el Jefe la División de Obras, el Ing° Huilter Mijahuanca Carrasco, a través del Informe N° 160-2015-DO-OI/MPP, comunicó a la Oficina de infraestructura, que la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" se inició el 21 de enero de 2015 y tenía como fecha de término de Obra el día 18 de agosto de 2015, y al mes de Enero de 2015 tiene un Avance Físico alcanzado de 8.91%;

Que, con Carta N° 042-2015-DO-OI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Obras, Ing° Huilter Mijahuanca Carrasco hizo llegar al Proyectista CONSORCIO 18 DE MAYO, la Carta N° 011-2015-ING° HMC/INSPECTOR DE OBRA, donde le indicaba que en la Calle Paralela a la Vía Canal de la Av. Sullana correspondiente al A.H. José Olaya, existe un Tramo entre los Buzones 99- 14- 13, que contempla el retiro de Bloquetas y Cambio de Red de Alcantarillado de Ø 200 mm; y que los Moradores de ésta calle se oponen al retiro del Pavimento (Bloquetas) y al Cambio de esta Red de Alcantarillado, por cuanto se encuentran en buen estado, y no existen Conexiones Domiciliarias de Desagüe en el referido Tramo;

Que, mediante la Carta N° 005-2015-ING° HMC-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 27 de febrero de 2015; el Inspector de Obra Ing° Huilter Mijahuanca Carrasco remitió a la División de Obras, el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/. 79,629.69; y estando de acuerdo con la aprobación del Proyectista, concluye que se dé por aprobado el presente Deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 215-2015-OI-DIV.OBRAS, de fecha 27 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Obras Ing° Huilter Mijahuanca Carrasco remite a la Oficina de Infraestructura el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/. 79,629.69; para que se proceda a su revisión y aprobación, vía resolución, en consideración que ha sido aprobada por el INSPECTOR DE OBRA, así como por el PROYECTISTA;

Que, con fecha 24 de marzo de 2015, mediante Carta N° 05-ING.FAA/A.I.O./MPP de Registro N°14693 de fecha 17 de marzo de 2015, sustentada en lo establecido en la Memoria Descriptiva y en la Carta N° 05-2015-ING°JEGC/A.I.O. de fecha 16 de marzo de 2015 ambas emitidas por el ING° JAVIER E. GÓMEZ COBEÑAS en calidad de Asistente al Inspector de Obra; el INSPECTOR DE OBRA ING° FÉLIX ALBERTO AVILÉS CORDOVA concluyó dar

por aprobado el presente Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/. 79,629.69 incluido el I.G.V., vía Resolución;

Que, el 10 de abril de 2015, mediante Informe N° 320-2015-DO-OI/MPP, el Jefe de la División de Obras ING° FÉLIX ALBERTO AVILES CÓRDOVA solicita al Jefe de la Oficina de infraestructura, que el presente Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" sea derivado a la División de Estudios y Proyectos para su revisión y verificación;

Que, con fecha 30 de abril de 2015, mediante Memorando N° 013-2015-DEyP-OI/MPP la Jefa de la División de Estudios y Proyectos ING° NELLY VANESSA GUZMAN CAÑOLA concordante con la Carta N° 17-2015-DEyP-MPP-RLQM de fecha 29 de abril de 2015 emitida por la ING° ROSA L. QUEA MEDINA en calidad de Proyectista de la División de Estudios y Proyectos; concluyó dar la continuidad de trámite para la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por la suma ascendente a S/. 79,629.69 incluido Gastos Generales, Utilidad y el I.G.V. para la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"; en virtud haber constatado que las Metas a Deducir son las mismas contempladas en la Absolución de Consulta; y el metrado de Campo;

Que, mediante Informe N° 473-2015-DO-OI/MPP, recepcionado el 6 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Obras ING° FÉLIX ALBERTO AVILES CÓRDOVA concluye que el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 es por el monto de S/. 79,629.69 incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (5.00%) el I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Junio de 2014;

Que, teniendo en cuenta que la solicitud para aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 efectuado por el Contratista CONSORCIO JOSHELYN está debidamente sustentado la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 427-2015-OI/MPP, de fecha 7 de mayo de 2015, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe:

1. Declarar PROCEDENTE EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.- POR REDUCCIÓN DE METRADOS EN PARTIDAS DE OBRAS PROVISIONALES: Reducción de Tubería de Asesto Cemento; y Demolición de Buzones Existentes; y de REDES DE ALCANTARILLADO: Trazo Nivel y Replanteo; Remoción de Pavimento en lo que corresponde a Bloquetas Existentes; Excavación a Máquina Terreno Normal (h= 1.50m, h= 2.00m., h= 2.50m.); conformación de Cama de Apoyo e= 0.10m. incluye Nivelación; Acarreo de Cama de Arena Gruesa e= 5m; Eliminación de Material Excedente con Equipo, Suministro e Instalación de Tubería PVC 200 mm UF/ISO S-20 incluye Anillos, Doble Prueba Hidráulica + Escorrentía Tub. 200 mm 2t, Construir Buzón Tipo I Co. Ø= 1.20m., h= 1.50m; y Rehabilitación de Buzón Tipo I Co. Ø= 1.20m. h= 1.50m. h= 6.50m. correspondiente al SUB PRESUPUESTO 001 - REDES DE DESAGUE, por un monto de S/. 79,629.69 incluido el I.G.V. del Presupuesto de Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°1022-2015-GAJ/MPP de fecha 14 de mayo de 2015, 796-2015-GAJ/MPP de fecha 16 de abril de 2015, recomienda:

1. Se declare PROCEDENTE EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01 POR REDUCCIÓN EN METRADOS EN PARTIDAS DE OBRAS PROVISIONALES; Y REDES DE ALCANTARILLADO, por un monto de S/. 79,629.69 del Presupuesto de la Obra; cuyo porcentaje, respecto del monto contratado, es de 1.22 %.

2. Se elabore la Addenda correspondiente.
3. Poner en conocimiento de Oficina de Control Institucional para determinar la responsabilidad de los profesionales y funcionarios que han intervenido y aprobado el Expediente Técnico de la obra materia del contrato.
4. Sin perjuicio de lo anterior, deberá evaluarse de ser el caso, la necesidad de contar con opinión de la EPS Grau.

Que, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de mayo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

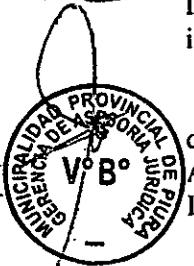
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01: Por reducción de metrados en partidas de Obras Provisionales y de Redes de Alcantarillado del Sub Presupuesto 001 Redes de Desague por un monto de S/. 79,629.69 que representa el 1.22% en el Presupuesto de la Obra "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

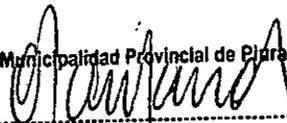
ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Logística deberá elaborar la Addenda que modifique el Contrato Original, a través de una Clausula Adicional.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase en conocimiento de Oficina de Control Institucional para que determine la responsabilidad de los profesionales y funcionarios que han intervenido y aprobado el Expediente Técnico de la obra materia del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina General de Control Institucional y al Contratista para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Miranda Martano
 ALCALDE